

PS/3452

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 07 SEP. 2026

VISTO: la solicitud de acceso a la información formulada por el señor Gabriel Arrieta, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: I) que el interesado requiere: *"Detalle de los montos y partidas presupuestales destinados a las compras de tierras y parte del Instituto Nacional de Colonización (INC) que fueron reasignados, recortados o detraídos para ser transferidos al Plan de Erradicación, Integración o regularización de Asentamientos (Fideicomiso de Integración Social y Urbana y otros fondos equivalentes)";*

II) que se recabó informe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

CONSIDERANDO: que procede hacer lugar a lo pedido en el sentido informado;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008 y por la Resolución de la Presidencia de la República N° 365/020, de 26 de marzo de 2020 en la redacción dada por la Resolución de la Presidencia de la República N° 956/020, de 21 de diciembre de 2020;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

1°.- Accédese a lo solicitado por el señor Gabriel Arrieta, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, haciéndole entrega de copia electrónica del informe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (folios 10 a 16).

2°.- Notifíquese, comuníquese, etc.


Dr. Jorge Díaz
Prosecretario de la
Presidencia de la República